

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
DEMANDADO: OPERADORES DEL CAMPO S.A.S  
JORGE MARIO PINZON JARAMILLO  
RADICACION: 760013103008-2023-00060-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde aporta el envío de la notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

01.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

[J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.870

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial donde informa que realizó la notificación a los demandados OPERADORES DEL CAMPO S.A.S y JORGE MARIO PINZON JARAMILLO de conformidad con lo ordenado en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la dirección electrónica [jm\\_pinzon@opdelcamposa.com](mailto:jm_pinzon@opdelcamposa.com), con resultado “*acuse de recibo del 31/07/2023*”

Por tanto, se tendrán notificados a la Sociedad OPERADORES DEL CAMPO S.A.S y JORGE MARIO PINZON JARAMILLO como una sola, toda vez que el señor Pizon Jaramillo actúa como representante legal de la sociedad demandada tal como se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio anexada a la demanda, conforme lo establece el artículo 300 del CGP que a su tenor literal establece:

*“Artículo 300. Notificación al representante de varias partes. Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes”.*

Por lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
DEMANDADO: OPERADORES DEL CAMPO S.A.S  
JORGE MARIO PINZON JARAMILLO  
RADICACION: 760013103008-2023-00060-00

**PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS**, para que obre y conste el informe de la empresa de correo “servientrega”, donde certifica que la notificación realizada a los demandados **OPERADORES DEL CAMPO S.A.S** y **JORGE MARIO PINZON JARAMILLO** conforme lo establece la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a la dirección electrónica [jm\\_pinzon@opdelcamposa.com](mailto:jm_pinzon@opdelcamposa.com), fue positiva.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ |

01 )